

Séptimo.—A fin de garantizar el derecho del alumno a una valoración objetiva del rendimiento escolar, le será de aplicación a los alumnos matriculados en las pruebas extraordinarias el procedimiento de reclamación de las calificaciones que se establezcan para los alumnos de estos centros en el correspondiente curso académico.

Madrid, 9 de junio de 1997.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

13863 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el concurso para la asignación de créditos a las actividades de investigación del profesorado que desempeña sus funciones en etapas educativas anteriores a la Universidad.*

De conformidad con la Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de 19 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se convoca concurso para la asignación de créditos a las actividades de investigación del profesorado que desempeña sus funciones en etapas educativas anteriores a la Universidad, y a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto conceder los créditos por reconocimiento de actividades de investigación a los profesores que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO I

Aguirre de Cárcer García Arenal, Íñigo: 5 créditos.

Aísa Moreu, Diego: 10 créditos.

Albacete Romani, María del Carmen: 4 créditos.

Aldamiz-Echevarría Iraurgi, María del Mar: 10 créditos.

Algar Larriba, Rosa María: 10 créditos.

Almendros Coca, Miguel Ángel: 26 créditos.

Alonso María, María Ángeles: 10 créditos.

Aparicio Muñoz, Luis: 5 créditos.

Aragón Martín, María del Carmen: 5 créditos.

Arca Fernández, Susana Beatriz: 2 créditos.

Arenas Vázquez, César: 10 créditos.

Arias Vega, Lina: 15 créditos.

Arroyo Ortega, Álvaro: 10 créditos.

Arzuaga Ferreras, Jesús María: 30 créditos.

Artés Hernández, José Antonio: 5 créditos.

Ayuso Alonso, Santiago: 5 créditos.

Ayuso Díez, José: 30 créditos.

Badenes Trilles, F. Javier: 20 créditos.

Baldó Caba, Estel: 10 créditos.

Bardón Pérez, Paz: 10 créditos.

Barra Embid, Herminia: 2 créditos.

Barrín Ribas, Francisco Javier: 10 créditos.

Bartolomé Mateos, Ana María: 15 créditos.

Belmonte Frutos, Isabel: 4 créditos.

Blázquez Navarro, Isabel: 10 créditos.

Bohigas Roldán, Ramón: 2 créditos.

Botas Fernández, José Alfonso: 15 créditos.

Boyano Sánchez, Francisco: 10 créditos.

Calvo González, Luis Benito: 4 créditos.

Calzada del Amo, Esther: 15 créditos.

Campos Collado, Antonio: 5 créditos.

Cantora González, María Jesús: 5 créditos.

Carcavilla Castro, Arturo: 5 créditos.

Carpintero Blanco, Javier: 2 créditos.

Carrasco Luján, María Josefa: 4 créditos.

Carretero Montero, Alfonso: 5 créditos.

Carretero Montero, Miguel Ángel: 5 créditos.

Carrión Horcajadas, Lulsa: 5 créditos.

Castilla Urbano, Francisco: 15 créditos.

Castro Calvo, María José de: 2 créditos.

Cavero Martínez, Begoña: 5 créditos.

Celorio Ibáñez, Rafael: 12 créditos.

Choza López, Fernando: 15 créditos.

Corberán Salvador, Rosa María: 5 créditos.

Corral Rodríguez, Francisco Javier: 2 créditos.

Cortiles Pueyo, María Teresa: 10 créditos.

Crespo Massieu, Antonio: 10 créditos.

Cuesta Carrera, María Encina: 2 créditos.

Doménech Tomasa, Assumpcio: 4 créditos.

Domínguez Escudero, Domingo: 2 créditos.

Dos-Santos Gómez, Abel: 2 créditos.

Duray Castrillo, Esperanza: 4 créditos.

Esteban Frades, Santiago: 20 créditos.

Esteban Pascual, Jesús Raúl: 10 créditos.

Faba García, María Angustias: 6 créditos.

Fernández Astiz, Consuelo Gloria: 30 créditos.

Fernández González, María del Pilar: 10 créditos.

Fernández López, Serafín: 5 créditos.

Fernández Llarío, Pedro: 10 créditos.

Fernández Martínez, Aurora: 5 créditos.

Fernández-Montes González, Ángel: 30 créditos.

Fraguas Madurga, María Lourdes: 10 créditos.

Francés Teruel, Josefa: 4 créditos.

García Álvarez, María Teresa: 10 créditos.

García Álvarez, Pilar: 2 créditos.

García de la Fuente, Julio: 25 créditos.

García García, Ignacio: 30 créditos.

García Hernández, Luis: 6 créditos.

García Jiménez, Inmaculada: 10 créditos.

García Martínez, Fidel: 30 créditos.

García Pérez, Fermín: 2 créditos.

García Sánchez, José Luis: 5 créditos.

García Sánchez, María Isabel: 5 créditos.

Garrido Gil, Carlos Fulgencio: 4 créditos.

Garrido del Solo, Carmelo: 45 créditos.

Ginés Gómez, Gustavo: 5 créditos.

Gómez Blanco, Emiliano: 2 créditos.

González Álvarez, María del Carmen: 15 créditos.

González Asenjo, Luis: 2 créditos.

González Fernández, Miguel: 5 créditos.

González García, Josefa: 12 créditos.

González Ortiz, Francisco Javier: 15 créditos.

González Prado, Ana María: 17,5 créditos.

González Salvadores, Segundo: 5 créditos.

Grande Rodríguez, Miguel: 8 créditos.

Grañén Bosch, Anna M.: 10 créditos.

Guardiola Campuzano, Juan José: 10 créditos.

Guardiola Menárguez, José: 4 créditos.

Guerra Álvarez, Macrina: 2 créditos.

Guerrero Rodríguez, María José: 2 créditos.

Gutiérrez Múzquiz, Félix A.: 10 créditos.

Gutiérrez Prieto, María Mercedes: 4 créditos.

Guzmán Castro, Luis Antonio: 7,5 créditos.

Hontoria de Lucas, Carlos: 30 créditos.

Huerta Palau, Manuel Pedro: 5 créditos.

Ibáñez Sierra, José Luis: 5 créditos.

Jiménez García-Arisco, María Jesús: 10 créditos.

Jiménez Sánchez, José Javier: 5 créditos.

Jiménez Sota, María Luz: 10 créditos.

Jimeno Diestro, Gaspar Tomás: 20 créditos.

Jordán Montes, Juan Francisco: 10 créditos.

Julia Dinares, María Teresa: 8 créditos.

Jurado Soto, Juan José: 7 créditos.

Justel Carracedo, Pedro: 10 créditos.

Lago Canzobre, Elena: 20 créditos.

Lázaro Lázaro, Alfonso: 10 créditos.

Lázaro Navarro, Antonio: 4 créditos.

Leciñena Aldea, María Luisa: 4 créditos.

Lobato González, Rafael: 2 créditos.

Lombó Vega, María Ángeles: 7 créditos.

López Gallego, Francisco: 15 créditos.

López de la Nieta Moreno, Manuel: 7 créditos.

Lorenzana Sánchez, Silvia: 2 créditos.

Lorenzo Varela, María Jesús: 5 créditos.

Lozano Gómez, Ana Isabel: 10 créditos.

Macarulla Romeu, Jorge Joaquín: 20 créditos.
 Malla López, María Desamparados: 15 créditos.
 Manjabacas Tendero, María Carmen: 30 créditos.
 Manjón Gordón, Donato: 15 créditos.
 Mañas Núñez, Paula Inmaculada: 14 créditos.
 Margarit Garríguez, Juan: 5 créditos.
 Marín López, María Cruz: 4 créditos.
 Martín Benito, José Ignacio: 3 créditos.
 Martín Valdés, María Isabel: 10 créditos.
 Martínez Ruzafa, José Antonio: 10 créditos.
 Martínez Valbuena, Elena: 2 créditos.
 Massallé Bainad, Marius: 10 créditos.
 Medina de la Maza, María Ángeles: 15 créditos.
 Menéndez Fernández, Rafael: 14 créditos.
 Molledo Cea, Jesús María: 10 créditos.
 Mondéjar Aroca, Francisca: 4 créditos.
 Monterio García, José Antonio: 8 créditos.
 Morales Gómez, Manuel: 30 créditos.
 Muñoz Núñez, Agustín: 10 créditos.
 Muñoz Sánchez, Juan José: 4 créditos.
 Navarro Gallardo, Kenia Lucía: 17,5 créditos.
 Nicolás Prieto, Fernando David: 20 créditos.
 Oliván Viota, Pedro: 5 créditos.
 Ovejero Morcillo, Paloma: 40 créditos.
 Pacheco López, Juana: 4 créditos.
 Pala Grau, Pere: 10 créditos.
 Palacio Bango, María Mar Mercedes: 4 créditos.
 Palazón Campo, María Blanca: 10 créditos.
 Peñalva Gil, Jesús María: 4 créditos.
 Peñas Pascual, Antonio: 5 créditos.
 Pérez Carreras, María Lourdes: 5 créditos.
 Pérez Hernández, María Jesús: 10 créditos.
 Pérez Rodríguez, María Cruz: 2,5 créditos.
 Pérez Triguero, Magdalena: 30 créditos.
 Periago Castón, María Teresa: 5 créditos.
 Pigazo Villegas, Pedro: 4 créditos.
 Pineda González, Beatriz: 5 créditos.
 Plaza Molina, Encarnación: 10 créditos.
 Pozo Guerrero, María Pilar del: 5 créditos.
 Quintana Periañez, Francisco Manuel: 10 créditos.
 Ramírez Martínez, Ángel: 4 créditos.
 Ramón Cachón, Miguel Ángel: 2 créditos.
 Ramón Termis, Pilar: 10 créditos.
 Rebollo Sánchez, Ana María: 5 créditos.
 Redó Dalmau, Vicenta Margarita: 10 créditos.
 Regodón Mateos, José Antonio: 5 créditos.
 Rialp Forés, Ana: 10 créditos.
 Rivera García, María Haydée: 4 créditos.
 Rivero Moreno, Carmen María: 4 créditos.
 Robisco Pedrero, María del Pilar: 2,5 créditos.
 Ródenas Marqués, Francisco: 4 créditos.
 Rodríguez Barreiro, Luis María: 20 créditos.
 Rodríguez Garnica, María Carmen: 4 créditos.
 Rodríguez de Gracia, Hilario: 15 créditos.
 Rodríguez Pérez, Ángela: 10 créditos.
 Rodríguez Viñambres, María Trinidad: 6 créditos.
 Romero Ayala, Francisco: 11 créditos.
 Ruiz de la Concha, José Ignacio: 29,5 créditos.
 Ruiz Pérez, Enrique: 5 créditos.
 Ruiz Sánchez, Marcos: 15 créditos.
 San José Nieto, María Nieves: 20 créditos.
 San Miguel Valera, María Dolores: 6 créditos.
 Sánchez Arenas, Ángel: 20 créditos.
 Sánchez González, Luis Javier: 6 créditos.
 Sánchez López, Julián: 10 créditos.
 Sánchez Martínez, Félix: 15 créditos.
 Sánchez Ortiz, José Ángel: 5 créditos.
 Sanz Bachiller, Juan Carlos: 6 créditos.
 Sanz García, Juan Antonio: 45 créditos.
 Serrat Marceló, Fina: 10 créditos.
 Silvano Toquero, José Javier: 20 créditos.
 Sobreviela Biel, José Ángel: 5 créditos.
 Soler Roca, María Mercè: 10 créditos.
 Sosa López, Francisco Gabriel: 5 créditos.
 Soto Moreno, Juan: 10 créditos.
 Suárez Menéndez, Juan José: 15 créditos.

Torre Lorca, José Manuel: 14 créditos.
 Torres Zapata, Manuel: 2 créditos.
 Uldemolins Martínez, José Ramón: 5 créditos.
 Uribe García, David: 15 créditos.
 Usada Pampliega, Nicolasa A. de la: 7,5 créditos.
 Usón Villalba, Carlos: 4 créditos.
 Valtueña Gracia, Jesús: 5 créditos.
 Vega Gallardo, Paloma: 7,5 créditos.
 Vélaz de Medrano Ureta, Consuelo: 20 créditos.
 Vélez Bajón, Manuel Ángel: 4 créditos.
 Vicente Gómez, María Belén: 4 créditos.
 Vicente Vegas, Antonio: 10 créditos.
 Viñas i Cirera, Jesús: 10 créditos.
 Walias Sánchez, Eugenio: 2 créditos.
 Yagüe Sanz, Victoriano José: 7 créditos.

13864 *ORDEN de 9 de junio de 1997 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Knechtredth».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Cultural Knechtredth», instituida y domiciliada en la calle Molina, 17, de Callosa d'en Sarriá (Alicante).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por los cónyuges don Tjmen Knecht y doña Helene Mary Drenth, de casada Knecht, se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma ante el Notario del ilustre Colegio de Valencia, con domicilio en Benidorm, don José Luis Ruiz Mesa, el día 7 de marzo de 1996, complementada por otras dos escrituras, una de modificación y otra aclaratoria ante el mismo Notario y de fechas 22 de julio de 1996 y 23 de mayo de 1997.

Segundo.—La «Fundación Cultural Knechtredth», tiene como fin establecer y mantener una institución dedicada a la promoción de la cultura y las ciencias en el sentido más amplio, para que los que las ejerciten puedan desarrollar su trabajo en un ambiente de tranquilidad y espacio para sus estudios y trabajos. También tendrá los siguientes fines concretos:

- a) Promover la Cooperación Holandesa y Belgo-Flamenca en España así como la cooperación entre artistas de Holanda, Bélgica-Flandes y España en general, por medio de poner a su disposición viviendas y talleres.
- b) Mantenimiento de los talleres y viviendas que sean propiedad de la Fundación, bien sean los actualmente existentes o los que en un futuro pueda tener como consecuencia de donaciones privadas o públicas.
- c) Mantenimiento de contactos con las entidades que elegirán los beneficiarios. Establecimiento de reglas referentes a estos contactos y reglas para el uso de los talleres viviendas.
- d) Mantenimiento de relaciones con los beneficiarios dentro de los límites que necesiten o deseen los mismos.

Todas las viviendas antes mencionadas con sus talleres se compartirán entre artistas holandeses, flamencos y españoles que apruebe la Junta correspondiente.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución asciende a la cantidad de 19.000.000 de pesetas, desglosados en los siguientes bienes:

1. Cuatro fincas en pleno dominio, que se describen en el acta de constitución, situadas todas ellas en Callosa d'en Sarriá:

- a) Casa de habitar sita en la calle Molina, número 17, valorada en 6.000.000 de pesetas.
- b) Casa de habitar sita en la calle Molina, número 16, valorada en 6.000.000 de pesetas.
- c) Casa de habitar sita en la calle Molina, número 19, valorada en 2.000.000 de pesetas.
- d) Casa de habitar sita en la calle Arrabal, número 21, valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. 1.000.000 de pesetas aportadas en metálico constanding certificación de dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

3. Se aporta, también, el mobiliario existente en las casas reseñadas.